



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDS/AL

Supe, 19 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El Informe N°0505-2024-MDS-GDSPE, de fecha 15 de Julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Económica, el Memorandum N°00730-2024-GM/MDS, de fecha 17 de Julio del 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°133-2024-MDS/OGAJ, de fecha 18 de Julio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°0749-2024-GM/MDS, de fecha 18 de Julio del 2024, de la Gerencia Municipal referente al **APROBACION DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico del Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de Atención Integral de Salud, para adolescentes con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°538-2009-MINSA, modifico el documento "la salud integral: Compromiso de todos – el modelo de atención integral de salud", aprobado por Resolución Ministerial N°729-2003-SA/DM, del 20 de Junio del 2003, que en su artículo 2° establece que el "programa de atención integral de salud del Adolescentes de nivel nacional regional y local deberá implementar de manera conjunta las estrategias y actividades previstas para el programa de atención integral de salud de la joven y el joven".

Que, mediante Informe N°0505-2024-MDS-GDSPE, de fecha 15 de Julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Económica, propone al equipo técnico que conformará el Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Supe, que estará conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ENTIDAD
CARLOS MIGUEL BRAGAYRAC SIMS	15850253	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
ELENA TAHINA RODAS CHAVEZ	40636677	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION ECONOMICA – MDS
JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER	46827929	SUB GERENTE DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD – MDS
SHARON KIARELA GONZALES PEREZ	46280720	PROMSA – HOSPITAL DE SUPE
FIANMA DAYLI ROJAS SALAZAR	46781058	RESPONSABLE DE ADOLESCENTE – HOSPITAL DE SUPE
JOEL RENTATO HERNANDEZ MEDINA	73655989	OSBTETRA – HOSPITAL DE SUPE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

Jr. San Martín N°446, Ref. Plaza Principal, Supe- Telef. 01-2364302





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



LESLIE NOELIA JUDITH SAMANAMUD REYES	4428204	PSICOLOGIA – HOSPITAL DE SUPE
--------------------------------------	---------	-------------------------------



Que, con **Memorándum N°00730-2024-GM/MDS**, de fecha 17 de Julio del 2024, la Gerencia Municipal, solicita OPINION LEGAL a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la misma que, mediante **Informe Legal N°133-2024-MDS/OGAJ**, de fecha 18 de Julio del 2024, opina que más que, VIABLE resulta NECESARIO que la Municipalidad Distrital de Supe, conforme un equipo técnico del Centro de Desarrollo Juvenil, la misma que se recomienda que se conforme a través de Resolución de Alcaldía.

Que, con **Memorándum N°0749-2024-GM/MDS**, de fecha 18 de Julio del 2024, la Gerencia Municipal, AUTORIZA a la Oficina General de Secretaría General, emita el acto resolutorio de la aprobación de la Conformación del Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Supe, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Económica.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ENTIDAD
CARLOS MIGUEL BRAGAYRAC SIMS	15850253	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
ELENA TAHINA RODAS CHAVEZ	40636677	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER	46827929	SUB GERENTE DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
SHARON KIARELA GONZALES PEREZ	46280720	PROMSA – HOSPITAL DE SUPE
FIANMA DAYLI ROJAS SALAZAR	46781058	RESPONSABLE DE ADOLESCENTE – HOSPITAL DE SUPE
JOEL RENTATO HERNANDEZ MEDINA	73655989	OSBTETRA – HOSPITAL DE SUPE
LESLIE NOELIA JUDITH SAMANAMUD REYES	4428204	PSICOLOGIA – HOSPITAL DE SUPE



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los miembros que conforman el **EQUIPO TECNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**; a fin de que cumplan a cabalidad las funciones establecidas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Oficina de Sistema y Gobierno Electrónico y **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Abg. Flayio Vicente Villanueva Sifuentes
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bragayrac Sims
ALCALDE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

Jr. San Martín N°446, Ref. Plaza Principal, Supe- Teléf. 01-2364302